Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHÍQUIZA – BOYACÁ

SUSTANCIACIÓN Nº:	**012/21**
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICACIÓN Nº:	15232-40-89-001-2017-00010-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	FLORO CUADRADO REINA

Chiquiza, Cuatro (4) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede este despacho a poner en conocimiento de la parte demandante para lo de su cargo, el oficio GA-904-2020 del 21 de Diciembre de 2020 allegado vía mail por Coomuldesa Ltda, relacionado con la respuesta a la solicitud de embargo y retención de dineros ordenado por este despacho a través del envío del auto 84 del 16 de Diciembre de 2020, en el cual se ordenaban dichas retenciones al demandado dentro del proceso ejecutivo del asunto.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS VARGAS CASTRO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO **No. 002** DE FECHA **5 DE FEBRERO DE 2021.**

RODRIGO JAVIER GARAVITO VEGA
Secretario